

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

## Decreto de Alcaldía N° 005 -2019-MDSE-AL

Santa Eulalia, 26 de julio de 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.**

**VISTO**, el Informe N° 099-2019-GAT-MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, que solicita la ampliación de los beneficios tributarios concedidos a la población a través de la Ordenanza N° 014-2019; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019 del 27 de junio de 2019 se aprobó la amnistía tributaria y administrativa para el distrito de Santa Eulalia 2019-II;

Que, la Segunda Disposición Transitoria y Final de la acotada ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como la ampliación de su vigencia;

Que, es necesario incentivar a los contribuyentes a regularizar voluntariamente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales en el distrito de Santa Eulalia, acogiéndose a los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 014-2019, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de los beneficios otorgados por la citada ordenanza;

Estando a lo expuesto, con el Informe del visto de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico e Informe Legal N° 0171-2019-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **DECRETA:**

**Artículo 1.-** Amplia la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2019 del 27 de junio de 2019 se aprobó la amnistía tributaria y administrativa para el distrito de Santa Eulalia 2019-II y todos los beneficios en ella contenidos hasta el día 31 de agosto de 2019.



**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo la difusión de sus alcances, debiendo publicarse el mismo en el Portal Institucional ([www.munisantaaulalia.gob.pe](http://www.munisantaaulalia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI



**Fernando Harster Anduaga**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA



.....  
**Pedro William Gómez Gutarra**  
ALCALDE